Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y setenta y tres

Se pregone q todos los que quisieren desaver trigo de sus cosechas en sus casas lo puedan haver libremente vendiendo las dos libras de pan cocido al precio q les pareciere y quisieren y se pudieren convenir ~~haciendo registro del trigo en la forma que se dispone por las leyes del quaderno de Alcavalas~~

Sobre la comission de Ferdo del moral

Porquanto Ferdo del moral q fue con comission desta villa a comprar trigo a la andalucia y no lo a traydo por valera veinte y ocho reales de primera compra de q trajo testimo acordaron q Miguel de Reyna cobre el dinero q se le entrego y se recoja el despacho q se le dio y se rompa

Con lo qual se acavo este ayuntamto y lo firmaron = entre renglones = por tiempo de seis años = testado haciendo registro del trigo en la forma q se dispone por las leyes del quaderno de Alcavalas

El Lic. Cordova — Diego de Uribe y Yarza — Diego Rodriguez [illegible]

Ante mi Gomes Lopez Perez

Poder sobre el Papel sellado

Passe como nos el consejo Justicia y regimto de la villa de Caravaca juntos como lo avemos de uso y costumbre de nos juntar a tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios nro Sr Rey su Mgd bien y utilidad desta Repca combiene a saver

El Licendo Don Cecilio [illegible] de Corua abogado de los reales consejos

Dieciocho dia de Junio de 1673 en papel del sello tercero doy fee

Perez